



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ACUERDO DE CONCEJO N° 068 -2022-MPS

Chimbote, 17 NOV. 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de noviembre del 2022, el Concejo Provincial del Santa trató la **APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COGESTIÓN QUE SUSCRIBEN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA Y LA ASOCIACIÓN "CLAS RINCONADA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que adopta el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal según el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 27585-2022 de fecha 14 de julio de 2022, se remite el Oficio N° 0076-CLAS.RINCONADA-2022 de fecha 13.07.2022, por el cual, la Presidenta de la Comunidad local de administración de Salud CLAS RINCONADA, Sra. Erica Leonor Angeles Morales, remite la propuesta de Convenio de Cogestión que suscriben la Dirección Regional de Salud de Ancash, la Municipalidad Provincial del Santa y la Asociación "CLAS RINCONADA", solicitando la firma del mismo, para la realización de acciones en conjunto que fomenten el desarrollo y bienestar de salud de la comunidad, asimismo, el mencionado Convenio de Cogestión establece los compromisos entre las partes firmantes y una agenda compartida para la implementación y desarrollo de la cogestión de salud en el ámbito jurisdiccional del CLAS, siendo su finalidad mejorar la salud de la población a través del acceso equitativo a los servicios de salud, ampliar la cobertura, mejorar la calidad de atención integral de salud en el marco del ejercicio del derecho a la salud y contribuir a mejorar la salud y el desarrollo de la población en las comunidades en el ámbito establecido;

Que, mediante Informe Legal N° 011-2022-AL/AJED-ODSP-MPS de fecha 03 de agosto de 2022, emitido por el Asesor Legal del Órgano desconcentrado de Salud Pública, luego del análisis del contenido de la propuesta de Convenio de Cogestión que suscriben la Dirección Regional de Salud de Ancash, la Municipalidad Provincial del Santa y la Asociación "CLAS RINCONADA", manifiesta que el mismo deja claro la participación conjunta de diversos actores sociales, para de esa manera poder contribuir en la ampliación de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 068

la cobertura de salud, promoviendo el acceso equitativo de los servicios sanitarios en el primer nivel de atención de los establecimientos de salud en favor de la población. Asimismo, que dicho convenio es indispensable para la Cogestión, enalteciendo a las entidades involucradas, para lograr optimizar y velar por la salud de la población, uniendo recursos para lograr dicho fin. Concluyendo que es necesario, útil y viable la aprobación del citado convenio para lograr de manera conjunta los objetivos del mismo;

Que, mediante Proveído N° 403-2022-ODSP-MPS de fecha 08 de agosto de 2022, el Jefe del Órgano Desconcentrado de Salud Pública, estando al Informe Legal N° 011-2022-AL/AJED-ODSP-MPS de su Asesora Legal, remite los actuados sobre la propuesta de Convenio de Cogestión que suscriben la Dirección Regional de Salud de Ancash, la Municipalidad Provincial del Santa y la Asociación "CLAS RINCONADA", que tiene como finalidad desarrollar acciones conjuntas que comprometen una política interinstitucional para garantizar la calidad de los servicios que ofrecen los establecimientos de salud, solicitando la suscripción del mismo. Por su parte, el Gerente de Asesoría Jurídica, previo a emitir su opinión legal, solicita la opinión técnica por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en virtud de lo regula en la Directiva N° 002-2022-MPS de esta Entidad;

Que, ante ello, mediante Proveído N° 3014-2022-GPyP-MPS de fecha 18 de octubre de 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite los actuados conjuntamente con la opinión emitida mediante Informe N° 250-2022-SPyMI-GPyPTO-MPS de fecha 18.10.2022 por el Sub Gerente de Planeamiento y Modernización Institucional, el mismo que, estando al contenido de la propuesta de Convenio de Cogestión que suscriben la Dirección Regional de Salud de Ancash, la Municipalidad Provincial del Santa y la Asociación "CLAS RINCONADA", expresa que de la revisión de las cláusulas y términos de dicho proyecto y de la lectura del mismo, y habiendo revisado los lineamientos establecidos en la Directiva N° 02-2022-GM-MPS "Directiva de Lineamientos para la Gestión de Convenios de la Municipalidad Provincial del Santa", aprobada por Resolución Gerencial N° 13-2022-GM-MPS, informa que la misma no contempla un Modelo de Convenio de Cogestión, en tal sentido, y teniendo en cuenta que existe un marco legal sobre el modelo o estructura de Convenio de Cogestión, como es la Ley N° 29124 "Ley que establece la Cogestión y participación Ciudadana para el primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del ministerio de Salud y de las Regiones", así como su Reglamento aprobado con D.S. N° 017-2008-SA, dicha subgerencia sugiere se continúe con el trámite de aprobación que corresponda;

Que, mediante Informe Legal N° 627-2022-GAJ-MPS de fecha 24 de octubre de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, luego de revisado y analizado el contenido de la propuesta de Convenio de Cogestión que suscriben la Dirección Regional de Salud de Ancash, la Municipalidad Provincial del Santa y la Asociación "CLAS RINCONADA", emite opinión favorable en que se continúe con las gestiones y trámites para la celebración del mencionado convenio, para cumplir con los compromisos a pactarse en el mismo;

Que, mediante Dictamen N° 026-2022-MPS-P-CALySG de fecha 17 de noviembre de 2022, la Comisión de Regidores de Asuntos Legales y Secretaría General dictaminó por mayoría favorablemente en que se apruebe la propuesta de Convenio de Cogestión que suscriben Dirección Regional de Salud de Ancash, la Municipalidad Provincial del Santa y la Asociación "CLAS RINCONADA", toda vez que reúne todos los requisitos que la Ley exige;

Estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9°, numeral 26° y 36° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en atención de lo regulado por el Artículo 41°

del citado cuerpo normativo, el Concejo Municipal Provincial del Santa, luego del análisis y debate correspondiente, aprobó por **UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del **CONVENIO DE COGESTIÓN QUE SUSCRIBEN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA Y LA ASOCIACIÓN "CLAS RINCONADA"**, por lo considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Titular del Pliego, la suscripción del referido convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con el Órgano Desconcentrado de Salud Pública y a las unidades orgánicas pertinentes dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.c.
GM
ODSP
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Arq. Roberto Jesús Briceño Franco
ALCALDE

CHIMBOTE